

RESOLUCIÓN C.O. N° 164-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo del 2012

-01-

VISTO:

El Acuerdo del Pleno en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de Mayo del 2012, oficio N° 0063-2012-VAC/CO/UNAM, de fecha 25.04.2012, presentado por el Dr. Juan Sergio Miranda Castro, Vicepresidente Académico de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme lo establece el Artículo 20° del Estatuto, en concordancia con el Artículo 103° del Reglamento General, el Consejo Universitario podrá contar con comisiones de carácter permanente y comisiones especiales, cuando las circunstancias lo requieran; las que rinden cuenta al pleno del cumplimiento de sus tareas. Las funciones y la conformación de las comisiones, estarán establecidas en el reglamento respectivo;

Que, en sesión Extraordinaria, de fecha 08 de mayo del 2012, el Pleno de la Comisión Organizadora, Acepta la conformación de la Comisión de trabajo Encargada del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación, por 15 días calendarios Improporrogables y Bajo Responsabilidad, conformada por profesionales y personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante oficio N° 0063-2012-VAC/CO/UNAM, de fecha 25.04.2012, el Dr. Juan Sergio Miranda Castro, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, propone la conformación de una comisión de Trabajo, encargada del levantamiento de observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación, contando con el apoyo económico de S/.5000.00 nuevos soles, teniendo en consideración que el Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe, presidente del Comité Permanente de Autoevaluación, se encuentra con Licencia por capacitación por el Lapsos de 01 año;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de Mayo del año 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la conformación de la Comisión de trabajo Encargada del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación, por 15 días calendarios Improporrogables y Bajo Responsabilidad, conformada por los siguientes profesionales:

- ❖ Presidente : Ing. Osmar Cuentas Toledo
- ❖ Miembro : Lic. Pedro Jesús Maquera Luque
- ❖ Miembro : MSc. Euler Tiro Chura
- ❖ Miembro : Lic. José Quintana Quispe
- ❖ Miembro : Ing. Carlos Alberto Silva Delgado

APOYO ADMINISTRATIVO

- ❖ CPC. Alejandrina Fernández Sánchez
- ❖ Ing. Juan Carlos Clares Perca
- ❖ Lic. Elida Tone Gómez
- ❖ Sra. Jessica Ayme Huarcaya Álvarez
- ❖ Sr. Nilton Renato Pilco Mestas (Practicante)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la suma de S/. 5,000.00 nuevos soles, a la comisión, previa presentación de un Plan de Trabajo, donde se explique el destino del gasto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 164-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo del 2012

-02-



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir la respectiva Certificación Presupuestal para atender el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del referido Comité para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

CARGO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

1833.

Moquegua, 25 de Abril del 2012

OFICIO N° 0063-2012-VAC/CO/UNAM



12:30 pm
25 ABR 2012
Universidad Nacional de Moquegua
VICEPRESIDENCIA
05 folia
GJ

Señor:

Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

ASUNTO : **PROPONE PROFESIONALES PARA INTEGRAR COMISION DE TRABAJO, ENCARGADA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL TERCER INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

De mi mayo consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al OFICIO N° 0468-2012-CONAFU-SG del 18 de Abril del 2011, el mismo que contiene la Resolución N° 180-2012-CONAFU, mediante el cual se resuelve en su Artículo Único, **"autorizar la ampliación de plazo treinta (30) días calendarios a la Universidad Nacional de Moquegua, para que cumpla con presentar el levantamiento de observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación"**.

Por lo expuesto y, teniendo en consideración que el Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe – Presidente del Comité Permanente de Autoevaluación, solicitó licencia por capacitación, por el lapso de un (01) año, el mismo que cuenta con la aprobación del Pleno de Comisión Organizadora. Con este motivo, propongo la conformación de una Comisión de Trabajo, encargada del Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación; contando con un apoyo económico de S/. 5,000.00 Nuevos Soles; conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Osmar Cuentas Toledo
- Miembro : Lic. Pedro Jesús Maquera Luque
- Miembro : MSc. Euler Tito Chura
- Miembro : Lic. José Quintana Quispe
- Miembro : Ing. Carlos Alberto Silva Delgado

APOYO ADMINISTRATIVO

- CPC. Alejandrina Fernandez Sanchez
- Ing. Juan Carlos Clares Percca
- Lic. Elida Tone Gomez
- Sra. Jessica Ayme Huarcaya Alvarez
- Sr. Nilton Renato Pilco Mestas (Practicante)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA



-02-

Continua OFICIO N° 0063-2012-VAC/CO/UNAM

Al respecto, solicito que este asunto se trate en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JEVV/VAC

jha/sec

Cc.: Interesados
Archivo (02)



CONAFU

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES



Lima, 18 de abril de 2012

Oficio N° 0468-2012-CONAFU-SG

Señor Doctor:
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

4:13 pm
23 ABR 2012
Universidad Nacional
de Moquegua
F. J. J.

Prolongación Calle Ancash s/n
Moquegua.-

Asunto: Remito Copia Certificada de Resolución

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, a fin de hacer de su conocimiento, que con fecha 29 de marzo de 2012 se ha expedido la **Resolución N° 180-2012-CONAFU**, cuya copia certificada adjunto al presente para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




JASSON MANUEL MILLAN CAMPOSANO
Secretario General

JMMC/ajd

PRESIDENCIA - UNAM	
N° 1782	Folios:
Fecha:	Factor:
Partes:	
.....	
.....	
.....	
.....	



Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias - Surco
Telefax: 275-4678
Lima - Perú



CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)

RESOLUCIÓN N° 180-2012-CONAFU

Lima, 29 de marzo de 2012

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

-2-

Que, mediante Carta s/n recibido con fecha 23 de enero de 2012, la Comisión Calificadora encargada de evaluar el Tercer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta su respectivo Informe Preliminar correspondiente al III IDAE de la referida Universidad;

Que, por Oficio N° 212-2012-CONAFU-P de fecha 27 de enero de 2012, se remite a la universidad copia del Informe Preliminar del III Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua elaborado por la Comisión Calificadora, otorgándole un plazo de quince (15) días calendarios de conformidad con lo establecido en el artículo 73° del Reglamento aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU, para que cumpla con levantar las observaciones contenidas en el referido Informe;

Que, con Oficio N° 073-2012-P-UNAM recibido con fecha 24 de febrero de 2012, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a este Consejo Nacional una ampliación de 30 días calendarios para subsanar la observaciones indicadas en el Informe Preliminar del III IDAE de la mencionada casa de estudios, argumentando que actualmente los encargados de las oficinas administrativas se encuentran en periodo vacacional (docentes y administrativos);

Que, por Oficio N° 304-2012-CONAFU-CDAA recibido con fecha 22 de marzo de 2012, la Comisión Académica del CONAFU dio a conocer que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita ampliación de plazo de 30 días calendarios para la presentación del Levantamiento de observaciones para el III IDAE, revisado el expediente la Comisión Académica sugiere al Pleno del CONAFU: Es viable otorgar el plazo de 30 días calendarios a la Universidad Nacional de Moquegua para que cumpla con presentar el Levantamiento de observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación, correspondiente a los Semestres 2010-I y 2010-II;

Que, en el artículo 10° del referido Estatuto, se establece que: "Son atribuciones del Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades:... t) Cumplir las funciones que por Ley, Estatuto o Reglamentos correspondan al Pleno del CONAFU";

Que, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012 después de deliberar, el Pleno del CONAFU por Acuerdo N° 213-2012-CONAFU convinieron por **UNANIMIDAD**: Autorizar la ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios a la Universidad Nacional de Moquegua, para la presentación del levantamiento de observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento al artículo 18° del Estatuto del CONAFU que establece: "El Presidente del CONAFU tiene las siguiente atribuciones generales:...d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del Pleno del CONAFU, expidiendo las





Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias - Surco
Telefax: 275-4678
Lima - Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)



RESOLUCIÓN N° 180-2012-CONAFU

Lima, 29 de marzo de 2012

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

-3-

respectivas resoluciones” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° incisos d) y e) del referido Estatuto del CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios a la Universidad Nacional de Moquegua, para que cumpla con presentar el levantamiento de observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Martha Nancy Tapia Infantes
Presidente



Manuel Millan Camposano
Secretario General